



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad agente Celi

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Matías Celi (Legajo Univ. N° 57.111) desde el día 19 de abril al 21 de abril de 2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente a Orden 4 de estos actuados,

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes al agente No Docente Sr. Matías Celi (Legajo Univ. N° 57.111) desde el día 19 de abril al 21 de abril de 2023 inclusive por un total de tres (3) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

